

Fedepalma avanza en el análisis de la Tasa por Utilización del Agua



Por: Julián Cifuentes Sánchez,
Analista Ambiental

El agua es el recurso más precioso para la vida en el planeta y uno de los insumos fundamentales para la producción de alimentos, energía y el desarrollo de las principales actividades humanas, es así como la disminución del agua dulce disponible se ha constituido como una de las principales preocupaciones a nivel mundial. En Colombia, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), como máxima autoridad en materia ambiental, tiene la competencia para fijar el valor de la Tarifa Mínima (TM) de la Tasa por Uso del Agua (TUA) que se cobra a todo usuario que realiza aprovechamiento del agua mediante captación y permiso de concesión.

A través de la Resolución 1571 del 2 de agosto de 2017, el MADS fijó la nueva tarifa mínima (TM) que pasó de 0.89 a 11.5 \$/m³, hecho que ha prendido las alarmas por el incremento en los costos de producción del sector agrícola en general.

Desde inicios de 2018, Fedepalma viene analizando el incremento del valor de la TUA, el cual será insumo

fundamental para tomar acciones de frente a la reglamentación y exponer la situación ante el MADS. Para esto será fundamental contar con una buena cantidad de información sobre los cobros facturados a las empresas palmeras en diferentes zonas del país con el objetivo de identificar, cuánto es el incremento, en qué regiones se está facturando con el nuevo valor de la tarifa mínima y de cuánto sería el impacto en los costos de producción.

Cálculo de la TUA:

Tarifa Mínima (TM) definida por
Resolución del MADS



$$TUA = TM \times FR$$



El Factor Regional (FR) está determinado
por condiciones específicas de la cuenca